

bre la materia, y á los sucesos de la la-  
cibilidad, se acordó: Que se pague el público  
por quince dias segun Ordema la Ley, y  
diciendo que sea dicho termino, con diligencia  
que así lo acordar, y se acordaron  
que se presenten, se remeta á la Oficina  
de la y votacion definitiva de la Junta  
municipal.

En este estado, y no habiendo otros a-  
sentos de que tratar, se levantó la se-  
sion que firmaron los señs á ella concurren-  
tes, de que certifico.

Juan Conragn

Miguel Garcia

Gines Garcia

Antonio Jimenez

Pedro Hernandez

Pedro Merone

Andrés Garcia

Alfonso Legarza

Jose Diaz Pintero

firm

Señalada Oficiaria del día  
16 de agosto de 1871

En la Villa de Puerto

